



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-03683

Para proyecto de demolición parcial y remoción de estructura de metal del Muelle Panamericano de la
Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto”, Ley 73-2019, según enmendada, y la reglamentación vigente, **el 10 de mayo de 2022**, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Número 22J-03683, para el proyecto de demolición parcial y remoción de estructura de metal del Muelle Panamericano de la Autoridad de los Puertos del Gobierno de Puerto Rico.

El Pliego contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la reunión pre-subasta, la fecha de la vista ocular, la fecha para la entrega de ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

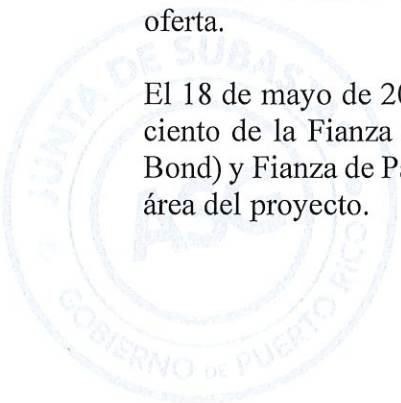
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **miércoles, 20 de julio de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según fue enunciado en el pliego de esta subasta la reunión pre-subasta fue celebrada el 16 de mayo de 2022. Esta se llevó a cabo utilizando la plataforma Microsoft Teams y se conectaron unos diecinueve (19) licitadores. Allí se explicaron los términos y condiciones de la Subasta Formal. La asistencia a la reunión era compulsoria para todo aquel interesado en presentar una oferta.

El 18 de mayo de 2022, se envió a los licitadores la primera enmienda con la corrección del por ciento de la Fianza de Licitación (Bid Bond), por ciento de Fianza de Ejecución (Performance Bond) y Fianza de Pago (Paymend Bond). Así también, primera notificación con las imágenes del área del proyecto.

all
5
0



La Vista Ocular compulsoria se efectuó el 19 de mayo de 2022, en las facilidades del Muelle Panamericano de la Autoridad de Puertos de San Juan. Participaron dieciocho (18) representantes de las compañías interesadas en licitar.

Los licitadores tenían hasta el 20 de mayo de 2022, a las 4:00 pm, para someter las preguntas que a bien tuvieran. El 26 de mayo de 2022, se remitió la segunda notificación con las contestaciones a las preguntas. Por otro lado, el 31 de mayo de 2022, envió la minuta de la reunión pre-subasta.

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes del 3 de junio de 2022, hasta las 10:00 de la mañana. Al momento del Acto de Apertura, se habían recibido en la Secretaría de la Junta de Subastas siete (7) ofertas, presentadas por:

1. **PRO Welding and Mechanical Contractor, Corp.**
2. **Homeca Recycling Center Co., Inc.**
3. **Vas Contractor Corp.**
4. **Toledo Engineering LLC.**
5. **Xpert's LLC.**
6. **Aquatic Control, Inc.**
7. **DFM Contractors, LLC.**

La Junta de Subastas remitió el 3 de junio de 2022, para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG el expediente con las ofertas recibidas. Así también, se envió a la Autoridad de los Puertos las propuestas de forma electrónica para su evaluación.

La Agencia Requirente sometió su recomendación el 6 de julio de 2022. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 6 de julio de 2022.

Recibidas las recomendaciones y las ofertas, la Junta de Subastas procedió a evaluarlas para poder determinar cuáles cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y a su vez, cual representa el mejor valor.

II. Evaluación de Ofertas.

Las siete (7) ofertas recibidas conforme al Pliego de la Subasta fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar cuál oferta es la más beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte de los licitadores.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-03683, fueron desarrolladas por la Autoridad de los Puertos.

Los licitadores vienen obligados a cumplir con las Condiciones Especiales que incluían, entre otras cosas: (1) demoler y disponer de once (11) estructuras de soporte de acero; (2) demoler veintidós (22) protectores de bases de columnas; (3) deberá dejar la superficie nivelada; (4) el contratista deberá tomar todas las precauciones para no perturbar las operaciones cercanas al área del proyecto; (5) el contratista es responsable de solicitar todos los permisos necesarios Municipales y Estatales; (6) no se permitirá el reciclaje de material en el área del proyecto y (7) deberá tener TWIC (Transportation Worker Identification Credential); entre otros.

La oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de cinco (5) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; y (4) carta de presentación. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas.

El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección II del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10583, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan, y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Curia evaluará las ofertas y las referidas recomendaciones, hemos determinado acogerlas, por las razones que esbozaremos más adelante.

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Núm. 22J-03683, la Junta de Subastas en su reunión celebrada el 20 de julio de 2022, determina que responde a los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico la oferta presentada por **Aquatic Control Inc.**

La Compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente. Asimismo, este Licitador cumplió con las instrucciones generales, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-03683.

Veamos.

El Licitador Agraciado presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nos; la fianza de licitación a nombre de la Administración por el cinco (5) por ciento del total de la oferta; la carta de presentación; la oferta firmada; la tabla de cotizar en el documento provisto; y su certificado del RUL.

El tiempo de entrega de los trabajos propuesto para todas las partidas por este Licitador es de sesenta (60) días. En lo referente al costo, en resumen, el precio¹ ofertado por **Aquatic Control, Inc.**, es el más bajo entre todas las ofertas presentadas, lo que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

De igual forma, la presentación de esta Compañía demuestra su experiencia realizando obras similares a la que hoy le adjudicamos.

A esos fines, el sub inciso A del inciso 9 de la Sección III del Pliego de la Subasta ante nuestra consideración dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará la buena pro al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado, aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno, siendo a su vez la más económica de todas las ofertas presentadas.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la Sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no representan los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico las ofertas presentadas por:

1. **PRO Welding and Mechanical Contractor, Corp.**
2. **Homeca Recycling Center Co., Inc.**
3. **Vas Contractor Corp.**
4. **Toledo Engineering LLC.**
5. **Xpert's LLC.**
6. **DFM Contractors, LLC.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan las ofertas presentadas por estos Licitadores.

La compañía **PRO Welding and Mechanical Contractor, Corp.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido para todas las partidas por el Licitador fue de ciento veinte (120) días. En cuanto a su oferta este presentó un precio² más alto que el Licitador Agraciado. Es por ello, que la oferta presentada por PRO Welding and Mechanical Contractor no representa el mejor valor para el Gobierno Puerto Rico.

¹ Ver Anejo I de esta Resolución.

² Ver Anejo I de esta Resolución

Por otro lado, **Homeca Recycling Center Co., Inc.**, cumplió con las condiciones y términos para esta subasta. El tiempo de entrega establecido fue por cien (100) días para la partida uno (1), veinte (20) días para las partidas dos (2), cuarenta (40) días para la partida tres (3) y veinte días para la partida 4. En cuanto al costo de su oferta, este licitador presentó un precio mayor que el Licitador Agraciado. Por tal razón, la oferta presentada por Homeca Recycling no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La oferta presentada por **Vas Contractor Corp.**, cumplió con los términos y condiciones establecidos en esta subasta. El tiempo de entrega presentado por este licitador es de cuarenta y ocho (48) días para la partida uno (1), treinta y dos (32) días para la partida dos (2), veinte (20) días para la partida tres (3) y dieciocho (18) días para la partida cuatro (4). En cuanto al precio³ presentado en la oferta de este licitador es sustancialmente mayor que el ofertado por el Licitador Agraciado. Es por ello, que Vas Contractor no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Toledo Engineering LLC., cumplió con los términos y condiciones establecidos en esta subasta. En cuanto al término de entrega de los trabajos este dispuso ciento veinte (120) días para la partida uno (1), treinta (30) días para la partida dos (2), diez (10) días para la partida tres (3) y ciento veinte (120) días para la partida 4. En cuanto al precio⁴, este licitador presentó uno mayor que el Licitador Agraciado, por lo que no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

La compañía **Xpert's LLC.**, presentó con sus ofertas los documentos emitidos por la Junta para la Subasta ante nos, la Oferta del Licitador, la fianza de licitación, certificado del RUL, entre otros. El tiempo de entrega presentado por este Licitador fue de ciento veinte (120) días para todas las partidas. Sin embargo, rechazamos su oferta fundamentada en el factor precio⁵. Este licitador presentó un precio mayor que el Licitador Agraciado. Es por ello, que la oferta presentada por Xpert's, no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Por último, la empresa **DFM Contractors, LLC.**, presentó con su oferta los documentos emitidos por la Junta para la Subasta ante nos, la Oferta del Licitador, la fianza de licitación, certificado del RUL, Carta de Presentación, entre otros. En lo referente a la al tiempo de entrega este licitador dispuso en su oferta cincuenta (50) días para las partidas uno (1) y dos (2) y cuarenta (40) días para las partidas tres (3) y cuatro (4). Sin embargo, en cuanto al precio⁶ este licitador presentó la oferta más alta entre todos los licitadores, por lo que, teniendo ofertas con un precio más bajo, nos vemos en la obligación de rechazar la propuesta presentada por DFM Contractors.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales, entiende que las ofertas presentadas por los licitadores descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

³ Ver Anejo I de esta Resolución

⁴ Ver Anejo I de esta Resolución

⁵ Ver Anejo I de esta Resolución

⁶ Ver Anejo I de esta Resolución.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

V. Instrucciones.

El licitador agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una

Fianza de Ejecución ("*Performance Bond*"), según dispuesta en el Pliego. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

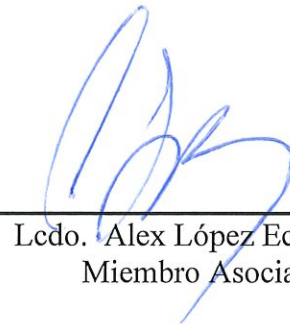
VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, López Echegaray y Toro Chiqués.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 20 de julio de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los proponentes que sometieron ofertas para el proceso aquí adjudicado.

PRO Welding and Mechanical Contractor, Corp.

soldadurapr@hotmail.com

Homeca Recycling Center Co., Inc.

eramosvera@hotmail.com

Vas Contractor Corp.

vcnkke@hotmail.com

Toledo Engineering, LLC

gtoledo@toledoengineering.com

Xpert's LLC.

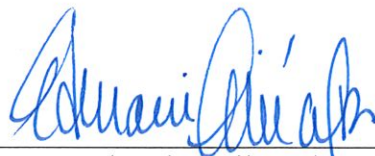
alberto@xpertsinc.com

Aquatic Control Inc.

aquaticcontrol@gmail.com

DFM Contractors, LLC.

info@dfmcontractors.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

Three handwritten initials or marks in blue ink, stacked vertically on the right margin of the page.

ANEJO I

Licitador	Precio	Por ciento en costo mayor al Licitador Agradiado	Término de Entrega
PR Welding and Mechanical Contractor, Corp.	\$297,680.00	171%	120 días para todas las partidas
Homeca Recycling Center Co., Inc	\$188,000.00	71%	Partida 1, 100 días Partida 2, 20 días Partida 3, 40 días Partida 4, 20 días
Vas Contractor Corp.	\$227,684.74	108%	Partida 1, 48 días Partida 2, 32 días Partida 3, 20 días Partida 4, 18 días
Toledo Engineering, LLC	\$320,000.00	192%	Partida 1, 120 días Partida 2, 30 días Partida 3, 10 días Partida 4, 120 días
Xpert's LLC.	\$182,256.00	66%	Partida 1, 120 días Partida 2, 120 días Partida 3, 120 días Partida 4, 120 días
Aquatic Control Inc.	109,700.00		60 días para todas las partidas
DFM Contractors, LLC.	503,430.07	359%	Partida 1, 50 días Partida 2, 50 días Partida 3, 40 días Partida 4, 40 días

[Handwritten signature]